



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 312/2024.-

Mendoza, 24 de julio de 2024.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 1, 2, 5, 13 y 28 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal N° 8.008 y su modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que atento a la reestructuración administrativa que se viene gestando en el Ministerio Público Fiscal y a la dinámica laboral propia de algunas dependencias resulta oportuno reorganizar operativamente otras oficinas administrativas como la Unidad de Expedición y Recepción (UER) y Centro de Digitalización.

Que en virtud de que las mencionadas oficinas, en la actualidad dependen funcionalmente de la Dirección de Informática, y atento a la reorganización pertinente del capital humano de este Ministerio, resulta necesario que la Unidad de Expedición y Recepción (UER) dependa jerárquicamente de la Dirección de Servicios Generales, y el Centro de Digitalización dependa jerárquicamente de la Dirección de Capital Humano.

Por lo expuesto, y siendo atribución exclusiva de esta Procuración General considerar y resolver los destinos, cambios de turnos y traslados de los agentes y funcionarios del Ministerio Público Fiscal, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

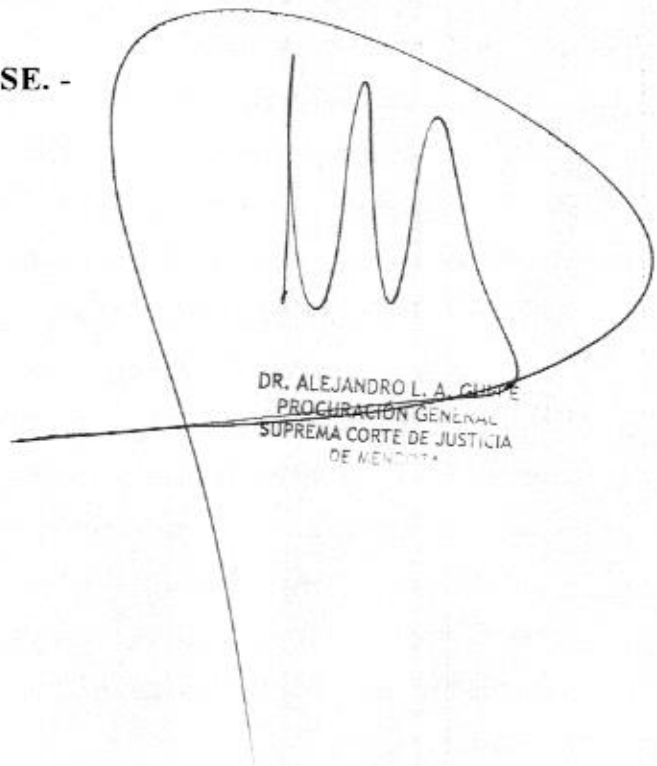
RESUELVE:

I.- DISPONER que la Unidad de Expedición y Recepción (UER), dependa jerárquica y funcionalmente de la Dirección de Servicios Generales, a partir de la firma de la presente.

II.- DISPONER que el Centro de Digitalización dependa jerárquica y funcionalmente de la Dirección de Capital Humano, a partir de la firma de la presente.

III.- NOTIFICAR a la Dirección de Capital Humano del Ministerio Público Fiscal, a la Dirección de Servicios Generales y a la Dirección de Informática.

NOTIFÍQUESE - ARCHÍVESE. -



DR. ALEJANDRO L. A. GILLETE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE MENDOZA